ACTA DE LIQUIDACION N° 004 2026

1. Contrato	PRESTACION DE SERVICIO
2. Contratante	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITIAL LA SALLE
3. Ordenador de gasto	GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ 22.726.389
4. Contratista	WILLIAM SILLIE CUELLO
5. Identificación	CC 1140869607
6. Objeto	Prestación del servicio integral de mantenimiento eléctrico, suministro de materiales, instalación y ejecución de obras eléctricas para el Colegio Distrital La Salle, bajo la modalidad "a todo costo"
7. Valor	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L $18380000
8. Duración	Para todos los efectos legales el plazo del PRESTACION DE SERVICIO se celebró 14 de julio de 2026hasta el 17 de julio de 2026

El 17 de julio de 2026 se reunieron: GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ, mayor y vecina de BARRAQUILLA (Atlántico) identificado con cédula de ciudadanía número 22.726.389 de BARRANQUILLA, obrando en nombre y representación de LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITIAL LA SALLE con NIT 802.007.544 en su calidad de RECTOR, y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, WILLIAM SILLIE CUELLO, con CC 1140869607, quien se denominará EL CONTRATISTA., con el objeto de liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO 004_2026, de la referencia, en los siguientes términos:

FECHA INICIACIÓN: 14 de julio de 2026
FECHA TERMINACIÓN: 17 de julio de 2026
FECHA VENCIMIENTO DEL PLAZO
LIQUIDACIÓN BILATERAL: 17 de julio de 2026

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Valor del contrato	**18380000**
Valor ejecutado	**18380000**
Valor pagado	**18380000**
Valor pendiente de pago	0

CONSIDERACIONES.

1. El contrato se cumplió a cabalidad, el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato.
2. El contratista acató las instrucciones que le impartió la rectora.
3. El Contratista obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y con sus conceptos ayudó a que no hubiese dilaciones en los procesos y procedimientos realizados.
4. El contratista programó con plena autonomía las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista mantuvo siempre la reserva sobre los documentos que conoció con ocasión del contrato.
6. Que la información entregada por la entidad al contratista no fue utilizada para el interés de terceros.
7. El contratista cumplió con los deberes prescritos en el contrato.

En consideración a lo expuesto, las partes plenamente capaces:

ACUERDAN Y RESUELVEN

PRIMERO: Dar por cumplido el objeto y liquidar Prestación del servicio integral de mantenimiento eléctrico, suministro de materiales, instalación y ejecución de obras eléctricas para el Colegio Distrital La Salle, bajo la modalidad "a todo costo".

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo, de esta manera queda liquidado el contrato de referencia

TERCERO: Aprobar la liquidación bilateral y de común acuerdo del contrato de la referencia.

CUARTO: El pago se realizará una vez se tenga el recibido a satisfacción.

Para constancia se firma a los 17 de julio de 2026 por quienes intervinieron en ella, en dos ejemplares del mismo tenor.

GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ	**WILLIAM SILLIE CUELLO**
C.C. 22.726.389	**CC1140869607**
RECTOR (A)	**CONTRATISTA**